



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-029/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 2, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PULMONARES PARA UTI Y ECÓGRAFOS PARA PERINATOLOGÍA DEL IPS”, CON ID: 449.986.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2551/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1032/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PULMONARES PARA UTI Y ECÓGRAFOS PARA PERINATOLOGÍA DEL IPS”, con ID: 449.986; y

CONSIDERANDO: Que, Aclaración N° 2, representa aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PULMONARES PARA UTI Y ECÓGRAFOS PARA PERINATOLOGÍA DEL IPS”, con ID: 449.986, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-029/2024

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

0000031

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/24
Licitación 449986 - ADQUISICION DE VENTILADORES PULMONARES PARA UTI
Y ECOGRAFOS PARA PERINATOLOGIA DEL IPS

ACLARACIÓN N° 2

Asunción, de noviembre de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/24 “ADQUISICION DE VENTILADORES PULMONARES PARA UTI Y ECOGRAFOS PARA PERINATOLOGIA DEL IPS”, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 113 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – LOTE 1 – ÍTEMS 1, 2 Y 3

DONDE DICE EN CADA UNO DE LOS ÍTEMS 1 2 Y 3 DEL LOTE 2:

Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS

Se solicita incorporar Norma MERCOSUR, de manera a no excluir fabricantes de la zona del acuerdo comercial de integración, del cual Paraguay es miembro activo y socio fundador.

Respuesta: *El oferente debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Las especificaciones son mínimas. Se pueden ofertar equipos que cumplan con las normas MERCOSUR, siempre que también cuenten con los certificados solicitados.*

CONSULTA 114 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – LOTE 1 – ÍTEM 1 VENTILADOR DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO-ADULTOS

DONDE DICE:

- 4.15 Pendiente de inyección de flujo inspiratorio ajustable (%). De 5 a 100 o mejor rango
- 6.25 Capacidad de almacenar 10.000 eventos o mejor, relacionados con los parámetros ventilatorios
- 6.28 Herramienta clínica para titulación de PEEP.
- 8.1 Aire: Tecnología de turbina o compresor de aire de grado medicinal.
- 9.11 Monitorización de SpO2 en pantalla del ventilador

FAVOR MODICAR A:

- 4.15 Rise Time en 6 niveles.
- 6.25 Capacidad de almacenar 2.000 eventos o mejor, relacionados con los parámetros ventilatorios
- 6.28 Herramienta clínica para titulación de PEEP (opcional)
- 8.1 Aire: Aire Medicinal.
- 9.11 Monitorización de SpO2 en pantalla del ventilador. (opcional)

Lo solicitado es debido a que los puntos mencionados corresponden a características de una sola marca, incluso la terminología técnica corresponde al manual de una marca en particular, en contraposición al principio de igualdad y libre competencia, limitando la concurrencia a un solo oferente, imposibilitando a la contratante obtener las mejores condiciones de contratación, en detrimento del principio de economía, eficacia y eficiencia.

Respuesta: *El oferente debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

CONSULTA 115 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – LOTE 1 – ÍTEM 2 KITS DE APARATO RESPIRADOR

Solicitan 1.500 Kits, que contiene 3 componentes cada kit.

Favor aclarar si son 500 unidades de cada uno de los insumos que componen el kit que totalizan 1.500 unidades; o si se requiere 1.500 unidades de cada uno de los insumos que componen el kit que totalizan 3.000 (unidades)

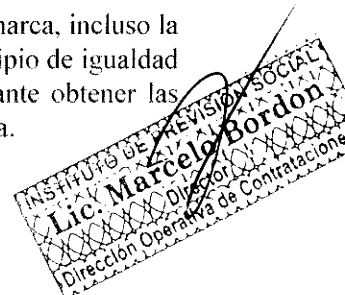
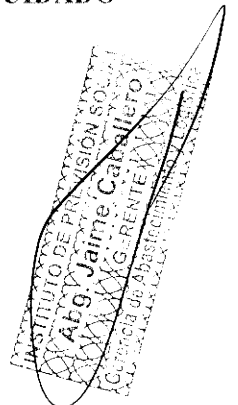
Respuesta: *Se aclara que se solicitan 1500 Kits de aparato respirador. Cada kit posee 3 componentes, que son: Circuito de paciente adulto descartable, Filtro exhalatorio de bacterias descartables y Filtro HME. Por lo tanto totalizan 4.500 componentes.*

CONSULTA 116 - ITEM 3.

4.9 Almacenamiento de disco duro integrado al equipo de 2 TB o mayor.

Sugerimos cambiar por disco SSD de 1 Tb y con posibilidad a función de borrado automático seleccionado por el usuario por periodos o por capacidades, una función para eliminar automáticamente las imágenes guardadas según el periodo, tamaño, etc. establecidos por el usuario en el menú para no recargar la memoria del equipo inútilmente y retardar el trabajo del operador.

Respuesta: *El oferente debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

0000002

CONSULTA 117 – ITEM 3.

4.8 Frame Rate del sistema en modo B de 2410 fps o superior. Solicitamos colocar un mínimo de 3800 FPS.

Respuesta: El oferente debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, se podrán cotizar equipos con mejores prestaciones.

CONSULTA 118 - ITEM3

4.6 05 (Cinco) puertos activos o más para conexión de transductores.

Solicitamos colocar un mínimo de 4 transductores ya que son 4 los transductores solicitados

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA 119 - ITEM 3

9.4 Transductor Endocavitario, con un ancho de banda de 3 a 15 MHz o mejor rango con campo de visión de 197° solicitamos: colocar el rango de 10 u 11 para mayor participación de oferentes.

Respuesta: El oferente debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 120 – ITEM 3.

4.4 Pantalla Touch screen de 13,3" como mínimo de alta resolución 1920 x 1080 o mejor con inclinación ajustable de 0 a 15° o mejor rango.

SOLICITAMOS ELIMINAR EL ANGULO DE INCLINACION para dar mayor participación a oferentes.

Respuesta: El oferente debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 121 - ITEM 3

SOLICITAMOS además agregar puntos importantes para considerar un Ecografo de Alta Gamma tales como:

Software de visualización de estructuras micro vascularizadas de flujos lentos

Software de visión de imagen de alta calidad

. Con opción a futuro de examen rápido del corazón del feto con 9 planos estándar

STIC incluido

Imagen 3D/4 D/5D en tiempo real e imágenes realistas con direccionador de fuente de luz seleccionable por el usuario

Optimización automática de la imagen con un solo botón en todos los modos de imagen

Rango dinámico no menor a 370 DB

software que permita intuitivamente rotar hacer zoom, recortar y mover imágenes 3D directamente desde el touch panel o pantalla táctil.

Números de controles físicos o digital de ganancia en profundidad (TGC) igual o mayor a 10.

Memoria cine superior a 70.000 cuadros.

Respuesta: El oferente debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, se podrán cotizar equipos con mejores prestaciones.

CONSULTA 122 - ITEM 3

ITEM 3. 9.5 Transductor Endocavitario Volumétrico, con un ancho de banda de 3 a 13 MHz o mejor rango con campo de visión de 180° o mayor, para la realización de estudios en aplicaciones obstétricas, ginecológicas urológicas. Cantidad: 1 Solicitamos: un rango de 10 MHz como mínimo para mayor participación de oferentes.

Respuesta: El oferente debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 123 - LOTE 1 - ITEM 3

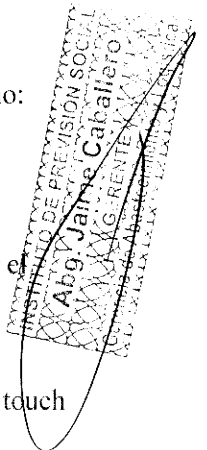
Donde se solicita "Transductor Convexo Volumétrico, con un ancho de banda de 1 a 7 MHz o mejor rango proponemos ajustar el rango a 2 a 7 MHz o mayor. Este rango es completamente adecuado para las aplicaciones descritas, dado que el estándar en transductores convexos volumétricos en ecógrafos generalmente se sitúa entre 2 MHz y 7 MHz. El rango actual solicitado es poco común y podría limitar innecesariamente la participación de oferentes, sin aportar beneficios clínicos adicionales.

Respuesta: El oferente debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 124 - LOTE 1 - ITEM 3

Donde se solicita "05 (Cinco) puertos activos o más para conexión de transductores", proponemos ajustar la especificación a 04 (cuatro) puertos activos. Este ajuste es más acorde con las necesidades clínicas, ya que las EETT solo requieren de 4 transductores. Solicitar un puerto adicional incrementa los costos sin justificación técnica y restringe innecesariamente la participación de oferentes. Con 4 puertos, se garantiza el cumplimiento de los requerimientos clínicos, optimizando el costo del equipo y fomentando una mayor competitividad entre proveedores.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



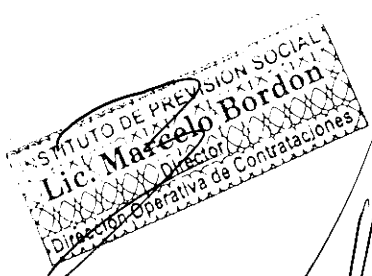
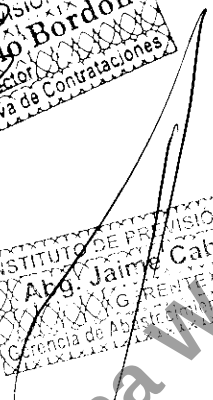
GOBIERNO DEL
PARAGUAY

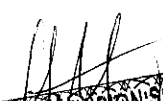
0000033

CONSULTA 125 - LOTE 1 - ITEM 3

En relación con la especificación de "Almacenamiento de disco duro integrado al equipo de 2 TB o mayor", sugerimos ajustar el requerimiento a 1 TB de capacidad. Este tamaño de almacenamiento es suficiente para gestionar eficazmente grandes volúmenes de datos clínicos e imágenes, garantizando un rendimiento eficiente sin aumentar innecesariamente los costos del equipo. Incrementar la capacidad a 2 TB no proporciona ventajas adicionales en términos de operatividad, lo que hace que 1 TB sea la opción más adecuada para cumplir con los requerimientos funcionales.

Respuesta: *El oferente debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*




Resolución C.A. - Página Web IPS